



# Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising Aclaraciones y apelaciones

Revisado el 2 de mayo de 2014

Durante el transcurso del Programa, recibirá notificaciones sobre su elegibilidad para el Programa, los cálculos de su adjudicación y cartas de adjudicación modificada y acuerdos de subvención ocasionales. Al recibir estas notificaciones, es posible que tenga preguntas o no esté de acuerdo con las determinaciones que el Programa ha adoptado. Si esto ocurre, primero debe hablar con su representante de servicio al cliente (CR) para obtener una explicación completa de las determinaciones adoptadas por el Programa con respecto a su archivo.

Si sigue en desacuerdo, debe pedir una Aclaración, que es un proceso para investigar más a fondo los problemas que afectan su elegibilidad o el monto de su adjudicación. Puede iniciar el proceso de Aclaración mediante una solicitud al representante de servicio al cliente o en una Reunión con el asesor técnico (TAM), o por correo electrónico a [review@recreatnys.org](mailto:review@recreatnys.org). Debe ser muy específico sobre el problema para el cual solicita una aclaración y por qué no está de acuerdo con la determinación adoptada por el Programa. Debe incluir documentación de respaldo.

Todavía puede firmar el acuerdo de subvención, incluso si pide una Aclaración. Una Aclaración detiene el reloj en el plazo de 60 días para apelar, que se menciona en el acuerdo de subvención.

Durante el proceso de Aclaración, el Programa revisará minuciosamente su archivo y cualquier material adicional presentado. Al final de la revisión de la Aclaración, recibirá una Determinación sobre la aclaración que le informará si se ha modificado la determinación original del Programa. Si la Aclaración se basó en un cálculo de adjudicación, recibirá una nueva Tabla de adjudicación que mostrará el nuevo cálculo que modifica. Se le pedirá que firme la Determinación sobre la aclaración e indique su aceptación o rechazo de ella.

- Si la acepta, renunciará a su derecho de Apelación.
- Si la rechaza, tendrá un plazo de 60 días para apelar.

Una Apelación es una revisión formal y definitiva de su archivo y de todos los documentos presentados anteriormente, realizada por un equipo de funcionarios de Recuperación de viviendas de NY Rising, incluidos representantes legales, que se realiza tras la finalización del proceso de Aclaración. Debe comunicarse con su representante de servicio al cliente u otro representante de NY Rising para presentar una Apelación. Debe completar el Formulario de apelación y enviarlo a [housingappeals@stormrecovery.ny.gov](mailto:housingappeals@stormrecovery.ny.gov). Si no tiene acceso a un correo electrónico, su representante de servicio al cliente lo hará por usted.

8/12/2014 8:28 AMp. m.



Si necesita más de 60 días para presentar su Apelación, puede solicitar una prórroga del plazo de apelación de 60 días al completar el formulario Prórroga del plazo de apelaciones, que puede solicitar a su CR y que extenderá automáticamente el plazo por 60 días. Se pueden solicitar prórrogas adicionales de la misma manera, pero la aprobación queda a criterio del Programa.

Después de que el Equipo de apelaciones ha revisado su caso, recibirá una carta que contendrá la determinación definitiva sobre su Apelación.

8/12/2014 8:28 AMp. m.